

Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se acuerda el desistimiento de la convocatoria pública efectuada mediante Resolución de 20 de octubre de 2022 (Expte. RRHH2022-0001)

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 20 de octubre de 2022 (BOJA núm. 205, de 25 de octubre), se efectuó la convocatoria pública para la contratación indefinida de un puesto de Técnico Superior para el Departamento Jurídico y de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía.

SEGUNDO. - Posteriormente, mediante Resolución 16 de noviembre de 2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía se suspendió la referida convocatoria a raíz del recurso de reposición interpuesto frente a la misma, y mediante Resolución de 6 de octubre de 2023 se desestimó el citado recurso de reposición levantando la suspensión de la convocatoria recurrida. Frente a la desestimación del recurso de reposición, se interpuso recurso contencioso-administrativo, que actualmente se encuentra en sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en el artículo 1.1 de los Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005 de 1 de febrero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 163/2022 de 9 de agosto.

SEGUNDO. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria de fecha 19 de octubre de 2022, se podrá realizar el desistimiento de la convocatoria por causas sobrevenidas o por cambio en las necesidades inicialmente identificadas, en cuyo caso, se comunicará a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHRXH86YW59T478CWZFNBT6D	PÁG. 1/2	

través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

El proceso selectivo de referencia se encontraba en fase de presentación de solicitudes de la convocatoria, sin que se llegara a iniciar la Fase I de análisis de los requisitos mínimos por parte del Comité de Selección por lo que, considerando el tiempo transcurrido desde que se iniciaría dicha convocatoria (2022), y la posterior entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y su normativa de desarrollo, se hace preciso desistirse de la referida convocatoria, con el fin de adecuar las bases de la misma a la nueva normativa y atender las actuales necesidad del servicio.

En virtud de lo anterior, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1.j) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. - Desistirse de la convocatoria pública para la contratación indefinida de un puesto de Técnico Superior para el Departamento Jurídico y de Contratación (Expte. RRHH-2022-0001), y dejar sin efecto la Resolución de 20 de octubre de 2022 por la que se realizaba la convocatoria pública para la citada contratación, así como las bases de dicha convocatoria.

SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución a través del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es, apartado «Trabaja en la Agencia».

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo. Natalia Márquez García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA	23/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLHRXH86YW59T478CWZFNBT6D	PÁG. 2/2	